



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 371

REF: Se aprueba tácitamente no incluir en el nuevo Diseño de la Plaza Bernardo O'Higgins del Busto del prócer don Bernardo O'Higgins Riquelme, para que sea resguardado por la Municipalidad de Cabo de Hornos y poderlo incluir en una futura plaza Cívica de la Camuna, debido a que el carácter que se levantó en el nuevo diseño de dicha plaza tiene un origen identitario local; y la comunidad encuentra que por su importancia a nivel nacional debe estar emplazado en un área cívica de relevancia.

PUERTO WILLIAMS; 30 DIC 2018

VISTOS:

- Los atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2018 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;

CONSIDERANDO:

- Oficio Ordinario N° 123, del mes de noviembre de 2019 de don Eugenio Villarreal Carvallo, Representante Legal de Patagonia Arquing Limitada, en donde valida la inquietud vecinal de retirar Busto de O'Higgins de la actual plaza para emplazarla en una futura plaza cívica.;
- Las Actas de Constancia por falta de Quórum de la Sesión Ordinaria del Concejo N° 35, de fecha 09/12/2019; de la Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha, 11/12/2019; de la sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13/12/2019; de la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16/12/2019 y de la sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 27/12/2019;
- El Certificado N° 316 de fecha 30/12/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica que en la Sesión Ordinaria del Concejo N° 35, de fecha 09/12/2019; en la Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha, 11/12/2019; en la sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13/12/2019, en la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16/12/2019 y en la sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 27/12/2019 no se pudo tomar acuerdo para no incluir en el nuevo Diseño de la Plaza Bernardo O'Higgins del Busto del prócer don Bernardo O'Higgins Riquelme, para que sea resguardada por la Municipalidad de Cabo de Hornos y poderla incluir en una futura plaza Cívica de la Camuna, debido a que el carácter que se levantó en el nuevo diseño de dicha plaza tiene un origen identitario local; y la comunidad encuentra que por su importancia a nivel nacional debe estar emplazado en un área cívica de relevancia, por falta de quórum;
- Que se hace necesaria que la Autoridad Comunal haga uso de la facultad establecida en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1º **APRUÉBASE TACITAMENTE**, no incluir en el nueva Diseño de la Plaza Bernardo O'Higgins del Busto del prócer don Bernardo O'Higgins Riquelme, para que sea resguardado por la Municipalidad de Cabo de Hornos y poderlo incluir en una futura plaza Cívica de la Camuna, debido a que el carácter que se levantó en el nuevo diseño de dicha plaza tiene un origen identitario local; y la comunidad encuentra que por su importancia a nivel nacional debe estar emplazado en un área cívica de relevancia.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
XII REGION
ALCALDE

JFA / LSP / PV / Isp

Distribución:

1. Don Eugenio Villarreal Carvallo, Representante Legal de Patagonia Arquing Limitada;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Secretaría Comunal de Planificación;
7. Dirección de Obras;
8. Oficina de Desarrollo Social.